

ESTADO No. 008**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 7 de febrero de 2008:

N o	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIE NTE	TITULAR	FOLIO S	FECH A	ACTO ADTIV O	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	HIK-15581	MINERAN DES LTDA	51-52	28-01- 08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
2	CONTRATO DE CONCESION	GDF-093	CARBON ES SORORIA LTDA	85-86	05-02- 08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración, y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.

3	CONTRATO DE CONCESION	HIL-09081	MINERAN DES LTDA	44-45	31-01-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
4	CONTRATO DE CONCESION	HIL-09061	MINERAN DES LTDA	47-48	01-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
5	CONTRATO DE CONCESION	HIK-15571	MINERAN DES LTDA	50-51	30-01-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30)

							días, contados a partir de su notificación.
6	CONTRATO DE CONCESION	HIC-15111	MARLON AMAYA MEJIA	35-36	06-02-08	AUTO	Se requiere por una sola vez al titular, para que en el termino de Dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el perfeccionamiento del contrato.
7	CONTRATO DE CONCESION	HFL-091	FERNANDO MORENO ZULUAGA	42-43	01-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
8	CONTRATO DE CONCESION	HFL-092	FERNANDO MORENO ZULUAGA	37-38	01-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración y no aportar la póliza minero ambiental de Acuerdo A la Cláusula Décima Segunda del contrato. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 7 de febrero de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto: FWOFF